



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE 98 PLAZAS DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL, O.E.P. 2017 y 2018

ANUNCIO Nº 27

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 98 plazas de POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL, en régimen funcionarial, 81 de provisión por el turno libre de acceso y 17 por el turno de Movilidad sin ascenso, correspondientes a las OEP 2017 y 2018, ha acordado:

- 1. Desestimar la reclamación presentada por D. José Manuel Anta Quintana contra la calificación de No apto obtenida en el Cuarto Ejercicio de la Convocatoria, prueba de conocimiento-examen práctico, en la que solicita "que el Tribunal Calificador me declare APTO en el examen del Cuarto Ejercicio de la convocatoria "prueba de conocimiento-examen práctico" y continuar en el proceso selectivo"; y ello, en aplicación del apartado 3.2.d) del Anexo 18 y Anexo 9 de las Bases Especificas reguladoras de la Convocatoria, que establece que el "Cuarto ejercicio.- Prueba de conocimiento. Examen práctico: De carácter obligatorio y eliminatorio... Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este cuarto ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.". No habiendo alcanzado el reclamante la puntuación mínima exigida para superar el ejercicio, 5 puntos, no procede, en consecuencia, la declaración de Apto del mismo por parte del Tribunal.

Siendo los criterios de calificación los señalados tanto en el apartado 3.2.d) del Anexo 18 y Anexo 9 de las Bases Especificas reguladoras de la Convocatoria: " La valoración se fundamentará en el soporte profesional y la calidad de los planteamientos y en la adaptación profesional del candidato al puesto de trabajo", como los establecidos en la Base 36.a) de las Generales de la Convocatoria: "... se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico", el reclamante no ha demostrado tener los conocimientos para ser declarado Apto, con carencias respecto a la normativa aplicable al supuesto práctico, con una exposición falta de claridad y orden de ideas e incluso con una de las situaciones planteadas en el ejercicio práctico sin contestar.

1/1

- 2. Citar al Sr. Anta Quintana el día 1 de abril del año en curso, a las 9,00 h, en las instalaciones del Área de Recursos Humanos y Calidad del Ayuntamiento de Málaga, sita en Avda. Cervantes, nº 4, Málaga, para darle vista de su ejercicio e información sobre la calificación obtenida.
- 3. Contra el Acuerdo que se publica mediante el presente Anuncio el reclamante podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Junta de Gobierno Local.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Fdo. Eva Ruiz Muñoz

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 927 086
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, Página. Includes verification code and URL.

